CONVENIO No. y FECHA:	1764 DEL 30 DE ABRIL DEL 2025
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-RE-CA-1783-2025
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE CULTURA
COOPERANTE:	CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING.
OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACION:	SC-152 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - SECRETARÍA CULTURA Y LA CORPORACIÓN SENSACIÓN DEL SWING, PARA LA CELEBRACIÓN DE "EL DÍA DE LA DANZA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ", EN EL MARCO DEL ACUERDO MUNICIPAL N°0018 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONVENIO:	SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($71.428.571) M/CTE APORTE ALCALDIA:CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)M/CTE – EQUIVALENTE AL 70% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO. APORTE CORPORACION SENSACION DEL SWING: VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SRTENTA Y UN PESOS ($21.428.571) EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO.
PLAZO:	UN (01) MES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE ACTA DE LEGALIZACIÓN:	N/A

En Ibagué, a los 30 días del mes de abril de 2025 en Ibagué Secretaria de Cultura Municipal, se reunieron, LA CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING cooperante y LUZ ESTELA SANCHEZ CAMACHO, supervisor, para suscribir la presente ACTA DE INICIO, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, así como afiliación al sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas.

COOPERANTE

MARISOL GARCÍA GUZMÁN
REPRENTANTE LEGAL
CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL
SENSACION DEL SWING
NIT: 900.486.177-5

EL SUPERVISOR

LUZ ESTELA SANCHEZ CAMACHO
C.C 49.763.611

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué